

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**  
28 MAY 2024

HORA: 16:50  
ANEXO:  
RECIBE: Gabriel Castillo

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de mayo del 2024

Asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se Autorice al R. Ayuntamiento de Victoria, Tam., a donar un predio de su propiedad a la Secretaria de Bienestar.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E.-**

El suscrito C. Hugo Alberto Galván Ibarra, en mi carácter de Regidor en funciones de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, acompañado del C. Lic. Hugo Arael Résendez Silva, Secretario del Ayuntamiento, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas., 49 fracción II y 51, primer párrafo, inciso b), punto dos, último párrafo, 59 fracción IV, 66 y 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a otorgar en donación una fracción de un bien inmueble propiedad de la Hacienda Municipal, a la Secretaria de Bienestar Social del Gobierno Federal para la construcción de una sucursal de banco de bienestar. Bajo los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.** - Que el Ayuntamiento de Victoria recibió el oficio número BIE/148/700/048/2022, de fecha 10 de febrero del 2022 signado por el Lic. Rodolfo González Valderrama, Delegado de Programas para el Desarrollo en Tamaulipas. En el cual se solicita formalmente la donación de un predio de medidas 20 X 20 metros (400 m<sup>2</sup>) como mínimo para la instalación de una sucursal del banco de bienestar.

**SEGUNDO.** - Que, en la Vigésimo Sexta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de junio del 2022, se aprobó por unanimidad de los integrantes del R. Ayuntamiento

la donación de una fracción de 20 x 20 (400 m<sup>2</sup>) metros cuadrados del inmueble, propiedad del Ayuntamiento con una superficie de 00-10-796 Has. (10,796.00 m<sup>2</sup>) Controlado bajo la clave catastral 01-01-16-549-012, certificado de registro Finca No. 81909 del Municipio de Victoria, de fecha 17 de junio de 2015, del que se dispuso una superficie de donación de 400.00 M<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias Al noreste: 20.00 m. Con Fracción 2 (Área Municipal) Al sureste: 20.00 m. con Fracción 2 (Área Municipal) Al suroeste: 20.00 m. Con Calle 12 de Octubre. Al noroeste 20.00 m. Con Fracción 2 (Área Municipal) en favor de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno Federal para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar.

**TERCERO.** - Que el Ayuntamiento de Victoria es el legítimo propietario del bien inmueble mencionado en el punto que antecede justificando esto con la escritura pública correspondiente, predio ubicado en Bulevar Práxedes Balboa con esquina Carlos Adrián Avilés, colonia Ampliación Matías Hinojosa de este municipio, con una superficie de 10,796.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo Número de Finca 81909.

**CUARTO.** - Dicha sucursal contribuirá a promover y facilitar el ahorro entre los mexicanos, dentro y fuera del país, así como el acceso al financiamiento de forma equitativa para personas físicas y morales, impulsando así la inclusión financiera, el derecho de acceso al desarrollo, a la inclusión económica, social y financiera, así como garantizar el acceso a los apoyos, pensiones y becas constitucionales.

**QUINTO.** - Se anexa al presente escrito la documentación necesaria para acreditar lo expuesto, la cual consta en: a) Oficio mediante el cual la Secretaría de Bienestar Social solicita la donación. b) Copia certificada de la escritura con la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble objeto de donación. c) Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba. d) Copia certificada del manifiesto expedido por el Departamento Catastral del Municipio. e) Copia certificada del avalúo pericial expedida por el Departamento Catastral del Municipio. f) Certificado informativo expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas. g) Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria. h) Oficio inherente a la subdivisión del predio a donar, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria. i) Plano del predio, expedido por el secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del

Municipio de Victoria. j) Croquis de localización del inmueble con superficie, medidas y colindancias. k) Fotografías del predio incluso ya con la construcción del banco bienestar.

Por lo anterior, en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de junio del 2022, se aprobó por unanimidad de los integrantes del R. Ayuntamiento la donación de una fracción de 20 x 20 (400 m<sup>2</sup>) metros cuadrados del inmueble, señalando en el considerando primero, en favor de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno Federal para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar.

Por todo lo expuesto y con fundamento en el Artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se requiere la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas, para que los Ayuntamientos estén en aptitud de enajenar bienes inmuebles, por lo que sometemos a su consideración, para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DONA UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE BIENESTAR.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a que formalice la donación de la fracción de un inmueble, propiedad de la Hacienda Municipal, a favor de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para la construcción de un Banco de Bienestar dicha fracción cuenta con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 20.00 m. Con Fracción 2 (Área Municipal) Al sureste: 20.00 m. con Fracción 2 (Área Municipal) Al suroeste: 20.00 m. Con Calle 12 de Octubre. Al noroeste 20.00 m. Con Fracción 2 (Área Municipal) tal y como se desprende del dictamen de división de predio, el cual se encuentra inmatriculado como Finca número 81909 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen las acciones que den certeza

jurídica a la donación de la fracción a favor de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno Federal.

----- TRANSITORIO -----

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**HUGO ALBERTO GALVÁN IBARRA**  
**REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DE VICTORIA, TAMAULIPAS.**



**HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

